

ELIMINACIÓN DE REGISTRO

De conformidad con los Estatutos revisados de Colorado 19-1-306(9) y 13-10-115.5, la eliminación de registros de menores elegibles que no sean de tráfico (CRS 13-10-115.5(5)), todos los registros del caso bajo la custodia del tribunal será eliminado cuarenta y dos (42) días después de que se complete la sentencia municipal y se cierre el caso municipal.

Si el fiscal no presenta una objeción dentro de este período después de recibir la notificación del tribunal, el tribunal municipal ordenará la eliminación de todos los registros relacionados con el caso y los cargos bajo la custodia de otra agencia, persona, empresa u organización.

Si el fiscal presenta una objeción, el tribunal programará una audiencia de cancelación. Se enviará un aviso de la fecha de la audiencia a su última dirección conocida. Puede comparecer en la audiencia; sin embargo, no es necesario. Si decide no comparecer, la audiencia procederá y se ingresará un fallo basado en la evidencia presentada. Usted, como acusado, puede presentar evidencia por escrito antes de la audiencia o, si decide comparecer, puede presentar evidencia en la fecha de la audiencia.

Tras la conclusión del Tribunal de que el "acusado ha sido rehabilitado a satisfacción del Tribunal y la eliminación es lo mejor para el acusado y la comunidad". El Tribunal dictará una orden de cancelación de su caso. El tribunal ordenará, además, por escrito, la eliminación de todos los registros del caso bajo la custodia del tribunal y cualquier registro relacionado con el caso y los cargos bajo la custodia de cualquier otra agencia, persona, empresa u organización.

Antes de que el tribunal ordene la eliminación de cualquier registro, el tribunal determinará si el menor tiene alguna acción pendiente ante el tribunal municipal, y si el tribunal determina que existe una acción pendiente contra el menor, el tribunal suspenderá la petición de procedimiento de eliminación hasta la resolución del caso pendiente.

Se enviará una copia de la orden de eliminación de antecedentes penales al menor, al último abogado registrado del menor, al fiscal, a la agencia de policía y organismos encargados de hacer cumplir la ley que investigaron este caso, y a la Oficina de Investigaciones de Colorado indicándole a la entidad que elimine sus registros dentro de los treinta y cinco días después de la recepción del pedido

Se enviará una copia de la orden de cancelación si el menor fue colocado, sentenciado o retenido en libertad condicional municipal, División de Servicios Juveniles o cárcel; ordenar a la entidad que elimine sus registros dentro de los noventa días posteriores a la recepción de la orden

El menor, el abogado del menor o el padre/tutor legal del menor puede proporcionar al tribunal, dentro de los siete días posteriores a la finalización de la sentencia o al cierre del caso, una lista de todos los custodios de la agencia que pueden tener la custodia de cualquier registro sujeto a la orden de expurgación. Sin costo alguno para el menor, el tribunal enviará una copia de la orden a la persona, empresa u organización de la agencia según lo solicite, instruyendo a la entidad a eliminar sus registros dentro de los treinta y cinco días.

Al ingresar una orden de cancelación y una investigación sobre el asunto, usted y todos los custodios del registro pueden responder adecuadamente que los registros públicos de condena "no existen" con respecto al acusado.

En el caso de que los registros municipales no hayan sido eliminados, una persona puede presentar una petición ante el Tribunal de Menores del Tribunal de Distrito del Condado de Adams dentro de los setenta días posteriores a la finalización del caso. No se requiere una tarifa de presentación u otras formalidades.

No se interpretará una orden de eliminación de antecedentes penales como anulación de una condena. Existen ciertas limitaciones, procesos, plazos y excepciones a esta regla. Consulte el estatuto o un asesor legal con cualquier pregunta que pueda tener.

Consulte C.R.S. 13-10-115.5 (3) para obtener información relacionada con las disposiciones relacionadas con la disponibilidad de registros para menores, abogado de menores, fiscal, agencia local del orden público, departamento de servicios humanos, departamentos judiciales estatales/municipales, libertad condicional, juez, programa de asistencia a víctimas, y víctimas. Incluyendo anotación, que dicha información no está disponible para una agencia de las fuerzas militares de los Estados Unidos.